

CONTROL SOCIAL, REPRESIÓN Y OTRAS VIOLENCIAS SOBRE LAS MUJERES EN LAS DICTADURAS IBÉRICAS (1933-1975)



María Dolores Ramos Palomo
Encarnación Barranquero Texeira
Víctor J. Ortega Muñoz (Eds.)

Dykinson, S.L.

**Control social, represión
y otras violencias sobre las mujeres
en las dictaduras ibéricas
(1933-1975)**

María Dolores RAMOS PALOMO
Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA

Víctor J. ORTEGA MUÑOZ

Editores

Control social, represión y otras violencias sobre las mujeres en las dictaduras ibéricas (1933-1975)

María Dolores RAMOS PALOMO
Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA
Víctor J. ORTEGA MUÑOZ
Editores

Rosa María BALLESTEROS GARCÍA
Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA
Nuria FÉLEZ CASTAÑÉ
Pilar IGLESIAS APARICIO
Rocío NEGRETE PEÑA
Víctor J. ORTEGA MUÑOZ
Francisco Javier PEREIRA BAENA
María Dolores RAMOS PALOMO
Cristina SOMOLINOS MOLINA



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Los autores
Madrid, 2024

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91544 28 46 – (+34) 91544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1170-817-3
Depósito Legal: M-35729-2023
DOI: 10.14679/3225

ISBN electrónico: 978-84-1070-362-9

Preimpresión:
Besing Servicios Gráficos, S.L.
besingsg@gmail.com

A Salvador Ramos, un luchador

A Eduardo y Manuel, la esperanza

A Vicente Ortega, un trabajador tenaz

Índice

| | |
|--|-----------|
| Palabras preliminares | 11 |
| María Dolores Ramos Palomo - Encarnación Barranquero Texeira - Víctor J. Ortega Muñoz | |

Parte primera
DICTADURAS: GÉNERO, DISCURSOS
Y EXPERIENCIAS POLÍTICAS A UN LADO Y OTRO
DE LA “RAYA” PORTUGUESA

| | |
|---|-----------|
| 1 El “mapa” de la violencia. Represión, control social y resistencia de las mujeres en las dictaduras ibéricas | 17 |
| María Dolores RAMOS PALOMO - Víctor J. ORTEGA MUÑOZ - Nuria FÉLEZ CASTAÑÉ | |
| 2 Las mujeres y la dictadura en Portugal: “Dios, Patria y Familia” | 63 |
| Rosa María BALLESTEROS GARCÍA | |
| 3 Narrativas testimoniales de las mujeres en las dictaduras ibéricas: diálogos en torno a las representaciones de la resistencia | 95 |
| Cristina SOMOLINOS MOLINA | |

Parte segunda
A ESTE LADO DE LA FRONTERA Y MÁS ALLÁ:
CONTROL SOCIAL Y PRÁCTICAS REPRESIVAS
SOBRE LAS MUJERES EN EL FRANQUISMO

- 4 **Mujeres en la represión franquista: el parentesco como castigo.....** 121
Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA
- 5 **Al otro lado. Rupturas, controles y resistencias de las mujeres del exilio republicano de 1939 en Francia.....** 151
ROCÍO NEGRETE PEÑA
- 6 **Para evitar el «peligro moral». El Patronato de Protección a la Mujer** 177
Pilar IGLESIAS APARICIO
- 7 **“Mía o de nadie”. Violencia de género y patriarcado en el franquismo: los relatos de prensa de Margarita Landi.....** 211
Victor J. ORTEGA MUÑOZ
- 8 **¿Qué hay del cine en el primer franquismo? Adoctrinamiento, mujeres-patria y otras representaciones** 241
Francisco Javier PEREIRA BAENA - María Dolores RAMOS PALOMO
9. **El Año Internacional de la Mujer en España: oficialismo versus sociedad civil** 269
Nuria FÉLEZ CASTAÑÉ

4

Mujeres en la represión franquista: el parentesco como castigo

Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA

Profesora Titular. Universidad de Málaga

Sumario

1. Introducción
2. Represión de género. Estado de la cuestión
3. La documentación militar
4. Mujeres en la guerra de España y la posguerra. El contexto
5. Represaliadas. Ejecutadas y presas
6. Represión específica o sexuada
7. La familia en el franquismo y el delito de parentesco
8. Los castigos a las mujeres en la documentación militar
 - 8.1. Perfiles de personas procesadas
 - A) Los hombres
 - B) Las mujeres
 - C) Las familias
 - 8.2. El parentesco. Prototipos de acusaciones. Otras acusaciones
 - A) Los castigos
 - B) Las guerrillas y los lazos de parentesco
9. Ejemplaridad y castigo. Familiares, vecinos y amigos de El Raya
10. Conclusiones
11. Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN

En la Sevilla recién ocupada por las fuerzas de Queipo, la madre del líder comunista sevillano Saturnino Barneto, llamada Isabel Atencia Lucio, con 72 años fue asesinada y su cadáver desnudo y expuesto en la plaza sevillana de El Pumarejo. Las nuevas autoridades impidieron que los vecinos cubrieran el cadáver, exhibiendo así una crueldad desproporcionada y advirtiendo a la población cómo se cobraban la desafección a la denominada *Causa Nacional*. Era un castigo que no se terminaba con la persecución del popular sindicalista sino en su familia (Preston, 2011, pp. 207-208). Miles de casos se contabilizan; unos, sin llegar al extremo de la exposición-advertencia y otros adquiriendo las más variadas formas de escarmiento.

Por razones de parentesco con los hombres, las mujeres a lo largo de la Historia han estado ligadas como parte de sus posesiones, de sus intereses o emocionalmente. Igual que en otras coyunturas históricas, en el caso de la Guerra de España y la posguerra fueron castigadas, no solo por sus actividades políticas durante el período republicano como colaboradoras con sus familiares de ciertos delitos denunciados sino también por el hecho de ser esposas, madres, hijas o familiares de huidos, presos, fusilados o exiliados. Por lo tanto, no fue la primera vez que el castigo por parentesco era una causa, principal o secundaria y tampoco que en las coyunturas bélicas o desproporcionadamente represivas, como en nuestra posguerra, tras los golpes de Estado en el Cono Sur, en las partidas de contrainsurgencia, invasiones o en los conflictos actuales en las que la población civil se ve más afectada que los propios efectivos militares, las mujeres han seguido y siguen siendo violadas, secuestradas y utilizadas como una de las principales armas de guerra.

Si bien están más documentados los trabajos de la represión sobre mujeres que habían tenido una militancia política destacada o estado en los frentes como milicianas o brigadistas, en la actualidad el acceso a la documentación militar ha venido ayudando a conocer otros aspectos, además del análisis “cuantitativo” de la represión. Hay, al menos, dos tipos de acusaciones muy extendidas, por no decir, mayoritarias, en el caso de las mujeres: las emociones y el parentesco y este último ha sido el centro de esta investigación. En el caso de las primeras: alegrarse de los asesinatos de derechistas, de los bombardeos de la aviación republicana o de algún revés en la evolución de los frentes de guerra fueron exclusivas en los cargos a mujeres. El parentesco lo observamos como acusación secundaria o testimonial en el caso de algunos hombres y mayoritaria entre las de las mujeres.

En este capítulo pretendemos analizar parte de los fondos del Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial 24 (AJTMT-24). Hemos escogido 300

Procedimientos Sumarísimos de Urgencia (PSU) en los que las imputaciones principales o secundarias están asociadas al parentesco. De esos PSU un 83% fueron seguidos a mujeres¹, lo que revela que fue un tipo de acusaciones que puede considerarse no exclusivo, pero sí característico de la represión de las mujeres en general y de las familias en particular. Esta documentación nos permite conocer los perfiles de las castigadas, los tipos de sanciones y la casuística sobre el tema.

2. REPRESIÓN Y GÉNERO. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Los trabajos sobre las mujeres y la represión durante la guerra y la posguerra tienen aún un reciente recorrido. Los balances historiográficos han destacado el evidente retraso, incluso cierta invisibilidad de las mismas en las investigaciones que, al principio, solo se acercaban a personalidades sobresalientes, como Dolores Ibárruri o Federica Montseny entre otras. Más tarde se propusieron interesantes temas y novedosas metodologías que han caracterizado el avance de los trabajos de investigación². Entre dichas discusiones destaca la *represión sexuada*, centro de algunas publicaciones, como las de Maud Joly³, que se han enriquecido con los trabajos sobre las rapadas⁴ o el vocabulario particular utilizado por los militares en los consejos de guerra⁵. Paralelamente, otros trabajos se han centrado en la represión con enfoques regionales o locales⁶.

En las escasas exhumaciones de fosas comunes que se han efectuado en los últimos años en España, no solo se han hallado restos de mujeres asesinadas, sino que los forenses han podido ver casos de brutales violaciones en algunos esqueletos. En fosas como las *Diecisiete de Guillena* (Sevilla) ha quedado acreditada arqueológicamente una matanza en un pequeño pueblo de un grupo de mujeres con una media de cincuenta años y madres de varios hijos, una de ellas embarazada en el momento del asesinato (Barranquero y Prieto,

¹ En el conjunto documental escogido tenemos 300 PSU y Declaraciones Previas a 249 mujeres y 51 hombres, 17% y 83% respectivamente, en los que el parentesco es la causa principal, si bien es secundaria en más de la mitad de los PSU de los hombres.

² García-Nieto, M. C. (1982); Nash, M. (1991); Rodríguez López, S. (2004); Martínez Rus, A. (2014); Moreno Seco, M. (2007) y Cenaarro, Á. (2021).

³ Joly, M. (2008) y Prada, J. (2017).

⁴ González Duro, E. (2012).

⁵ Sánchez Sánchez, P. (2009).

⁶ Egido, Á. y Montes, J. (Eds.) (2018); Ginard i Féron, D. (2018); Prada Rodríguez, J. (Ed.) (2013); Rodríguez Padilla, E. (2014); Sáiz Viadero, J.R. (2016) y De los Llanos Pérez, M. (2022).

2018, pp. 59-82). Los restos fueron recuperados en 2012 y cabe destacar que los trabajos arqueológicos están siendo demasiado lentos, pero ofrecen información sobre la represión sexual.

Varias publicaciones sobre los castigos y las conmutaciones de penas nos ofrecen una abundante información sobre las series o los perfiles de las mujeres a partir de los fondos de la Comisión Central de Examen de Penas. Ángeles Egido o Francisca Moya han abierto con sus trabajos nuevas líneas en las investigaciones y posibilidades de comparación entre localidades y regiones geográficas⁷.

Partiendo del testimonio de algunas presas políticas, como Tomasa Cuevas, que grabó a muchas compañeras de prisión, a la difusión de algunos documentales y libros que revelaban la situación en las cárceles, como el catálogo de la exposición itinerante de fotografías y documentos titulada «Presas de Franco» han dado a conocer diferentes aspectos de la vida carcelaria de las mujeres⁸.

Los castigos no se limitaron a la eliminación física o la falta de libertad, ya que el régimen tenía un proyecto moralizador diseñado por la Iglesia católica, que primaba la familia como unidad básica en el ordenamiento social y que tenía como fin la reproducción. La concepción de moral y decencia que tenía el régimen era bastante contradictoria, pero pretendía asociar a la República cualquier alteración de las costumbres y del modelo tradicional católico. Sobre este prototipo se han publicado multitud de trabajos que aluden a la educación de las niñas para ser futuras esposas y madres ejemplares. En algunos se destaca el papel de las madres como receptoras, pero también transmisoras de los valores políticos y morales del régimen. Uno de los aspectos que ha despertado más interés ha sido la prostitución y la represión moral. Los fondos del Patronato de Protección de la Mujer están ofreciendo datos muy singulares al respecto (Prieto, 2018). La documentación militar también revela cómo a las mujeres se les juzgaba, en primer lugar, por haber contravenido un modelo tradicional de mujer.

Cuando terminó la guerra, sus consecuencias más inmediatas fueron la hambruna y la represión, que caracterizaron la larga posguerra perpetuada hasta principios de los años cincuenta. En muchos hogares de las clases trabajadoras en los que faltaba el padre, muerto, preso, exiliado o escondido, la figura de

⁷ Egido León, Á. (2009). Otros trabajos basados en estas fuentes son los de Moya Alcañiz, F. (2023) y Roldán de los Reyes, B. (2013), [Trabajo de Fin de Grado]. <https://todoslosnombres.org/autores-materiales/roldan-de-los-reyes-beatriz/>

⁸ Cuevas T. (2005); Gálvez Biesca, S. y Hernández Holgado, F. (2007); Egido León, Á. (Coord.) (2017).

la madre fue fundamental para la supervivencia. Incluso si vivía aquel, la vida se tornó muy complicada para las clases trabajadoras. En las causas militares, el estraperlo, los *robos famélicos* están en el centro de algunas denuncias gestionadas por la justicia ordinaria (Rodríguez Tejeiro, 2021), que fueron atendidas en los juzgados militares en períodos concretos o si implicaron a personas u objetos de la jurisdicción militar, como soldados, víveres o ropas de los cuarteles.

3. LA DOCUMENTACIÓN MILITAR

Sin duda, la apertura de los archivos militares, sobre todo a partir de la primera década del 2000 ha permitido un mejor conocimiento sobre la represión en términos generales y de las mujeres tanto en lo cuantitativo como en aspectos culturales y morales.

Después de una primera etapa de las investigaciones que basaban sus conclusiones testimonios de mujeres que aún estaban vivas y en las memorias que ellas escribieron, en los trabajos a partir de la prensa y sobre documentación de prisiones, así como de los archivos históricos provinciales y fondos particulares, los fondos militares ofrecen variadas posibilidades.

España había quedado dividida en ocho divisiones, siendo la II Región Militar el ámbito de jurisdicción de las provincias de Andalucía y parte de Extremadura, según la Orden de 4 de julio de 1939⁹. Solamente este fondo documental del Archivo Militar Territorial Segundo (AMTS) con sede en Sevilla custodia más de 100.000 causas, individuales y colectivas, en su mayoría sobre la represión franquista (Gil Honduvilla, 2009, pp. 133-140) y, en menor medida, de la época republicana, es una de las fuentes principales para conocer la represión en Andalucía¹⁰. En la actualidad es accesible en su sede de Sevilla. Si bien las divisiones militares y civiles no coinciden exactamente, es el Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial 24 (en adelante, AJTMT-24) el que guarda una mayoría de procesos de la provincia de Málaga así como parte de los fondos del 23 (AJTMT-23) custodia los de las comarcas más orientales, de Almería y Granada o en el Archivo Militar

⁹ Boletín Oficial del Estado (BOE) número 186 de 5 de julio de 1939.

¹⁰ Ha habido varios proyectos de digitalización por parte de las Diputaciones de Huelva y Jaén. En esta última los documentos digitalizados están en el archivo del Instituto de Estudios Giennenses. El archivo del ATMTS dispone de una base de datos que sigue un orden cronológico con apellidos, nombre, alias, número de legajo, fondo, orden, condición, motivo, fecha, plaza, provincia, notas e incidencias. No obstante, presentaba problemas para el trabajo de consulta, como se puede ver en Espinosa Maestre, F. (2005 p. 319), no solo por los problemas de conservación sino también por los criterios de ordenación.

Territorial Segundo, aunque también hay fondos en el Campos de Gibraltar, Ceuta o Melilla.

Pudiera pensarse que estos PSU a mujeres tenían un carácter estrictamente político y que las acusaciones eran a militantes de partidos de izquierda, sindicatos o milicianas y combatientes en general. Sin embargo, muchos de los delitos implicaban a militares, y opositores al régimen que contravenían disposiciones muy importantes o normativas de menor alcance como el respeto a los símbolos y las autoridades, las frases y comentarios cotidianos y aspectos relacionados con los abastecimientos, las prácticas religiosas o la convivencia entre vecinos, muy afectada por el conflicto civil.

Los procesos en sus portadas proporcionan información de las personas acusadas y pueden ser individuales o colectivos al incluir decenas de mujeres de un pueblo, de un lugar de trabajo, denunciadas por su relación con algún delito particular o por lazos de parentesco con alguna persona. La serie de nombres se acompaña de algunas abreviaturas y signos que representan las penas impuestas: una barra inclinada o una «M» significaba pena de muerte. También aparecía el número de la causa, el año y el juzgado militar actuante, el secretario, juez instructor, número de registro y algunas notas apuntadas seguramente durante los juicios para comunicarse los integrantes de los consejos de guerra como símbolos y anotaciones. Estos documentos contienen datos de las acusaciones, fundamentadas o no, pruebas, avales, acta del consejo de guerra, auto-resúmenes, versiones de los y las acusadas, sentencias y toda una serie de papeles de las cárceles por donde pasaban las personas detenidas e informes para las comisiones que revisaban las condenas. Las pruebas adjuntadas a veces son documentos, como actas de reuniones, carnés de partidos, fotografías, hojas de firmas de vecinos, planos, cartas particulares y toda una serie de justificantes que pueden resultar de gran interés para el estudio de aspectos políticos, sociales, de la vida cotidiana, la cultura, la religiosidad y las emociones incluidas en las cartas y otros matices.

En los PSU, además de las acusaciones, están las declaraciones de hombres y mujeres encausadas, que los tribunales contrastaban con las denuncias y los avales, no siempre siguiendo los mismos criterios. Era definitiva la «calidad patriótica» de las personas acusadoras, que se consideraban merecedoras de la aplicación de las penas más duras a las personas sospechosas que aliviaron sus agravios por muerte de sus familiares, la pérdida de propiedades, por sus sufrimientos durante los tiempos republicanos. Los trabajos de investigación que abarcan provincias, localidades o casos concretos se han publicado a partir de monografías, artículos y trabajos difundidos en la Red en los sitios de asociaciones memorialistas y revistas científicas o divulgativas (Barranquero, 2017a, pp. 363-380).

En 1958 empezó a decaer la actividad de los juzgados militares al crearse el Juzgado Nacional de Actividades Extremistas, con jurisdicción en todo el territorio nacional y a cargo del coronel Enrique Eymar Fernández. Agotada la actividad guerrillera y consolidado el régimen siguió funcionando hasta la instauración del Tribunal de Orden Público (TOP) en 1964. En Andalucía hay 45.566 víctimas estimadas que fueron juzgadas (Caballero, 2020, p. 35) si bien a colectivos numerosos se les ejecutó sin ese trámite. Las investigaciones ni en España ni en Andalucía son completas, pero permiten oportunas aproximaciones. A. Barragán recoge algunas características invariables en los sumarios de mujeres, como la frecuente indefinición sobre su militancia política, la abrumadora dedicación a sus labores en las casas, la referencia –a penas tenida en cuenta en los hombres– a la moralidad o la menor consistencia jurídica de las imputaciones (Barragán, 2022, pp. 422-430).

4. LAS MUJERES EN LA GUERRA Y LA POSGUERRA. EL CONTEXTO

Que las mujeres salieron del límite de sus casas en el contexto de la guerra, a talleres y a postular vale para los dos modelos; que las republicanas salieron a los frentes, a la actividad política y sindical solamente era posible adheridas a un nuevo contexto modernizador o revolucionario así como en los trabajos en la retaguardia, ya fuera en los puestos de trabajos vacíos de hombres, ya en la frenética tarea de acudir a cubrir las necesidades derivadas de los frentes y de la retaguardia. El alojamiento y atención de la población refugiada, la contención de la violencia en la retaguardia o las consecuencias de los bombardeos tenían ocupadas de una forma particular a las mujeres de la zona republicana. Eran además las esposas, las novias, las madres y hermanas de los que estaban en los frentes, de los que volvían heridos, de los que debían ser cuidados. Las que huyeron, regresaron y contribuyeron a la supervivencia de los suyos. Como parte de una sociedad en efervescencia fueron el blanco de las venganzas, de los castigos y los desahogos.

5. LAS REPRESALIADAS. EJECUTADAS Y PRESAS

Conocemos datos sobre la cuantificación y el perfil de las mujeres represaliadas. Las condenadas en las provincias andaluzas presentan rasgos específicos. En cuanto a la edad, un 63,3% eran mayores de 31 años. Si calculamos la media de la edad de las fusiladas y muertas en prisiones en varias provincias

andaluzas de las que conservamos datos el resultado es 40,5 años. Podemos distinguir asesinadas de más de 70 y casi niñas de 18 o menos años, incluso algunas que eran menores cuando se produjo la comisión de los delitos que les imputaban. Las edades son más elevadas que las medias de edad en otras regiones. También podía observarse la mayor proporción de mujeres casadas y viudas que estaban entre el 75 y el 80%. Menos del 20% eran solteras. En otras regiones se constata una proporción mayor de jóvenes solteras. El castigo a las madres de familia parece mayor en las localidades andaluzas que en otros lugares.

Resulta interesante observar igualmente los oficios de las mujeres represaliadas que conseguimos de los fondos documentales de la prisión de mujeres y los militares. Solo un 17% de ellas tenía una profesión, casi siempre con un salario modesto como costurera, maestra, sirvienta o portera. En el resto se evidencia la dedicación a las tareas del hogar o no consta. Se supone que la mayoría de los casos en que no figuran datos sería la misma dedicación a las labores de las casas, a las que se adscribirían más del 80% de las mujeres, aunque compartieran sus tareas con otros trabajos esporádicos en el campo o como lavanderas, cocineras, cuidadoras, blanqueadoras o recoveras.

Una porción de la provincia de Málaga formó parte de la zona republicana hasta mediados de febrero de 1937, cuando los últimos pueblos fueron ocupados por las tropas italianas e hispano-marroquíes. Si bien en las primeras listas de personas ejecutadas por las nuevas autoridades, publicadas en 1984 permiten conocer los nombres de decenas de mujeres ejecutadas, trabajos posteriores han incrementado las series de víctimas (Nadal, 1984 y Fernández y Espinosa, 2019). La documentación de la prisión de mujeres permitió conocer otras facetas además de las ejecuciones, a la que se unió la gestión del hambre y el proyecto moral franquista y todo lo que llamamos la «represión no cuantitativa».

En el balance de víctimas en 1937 el porcentaje de resoluciones a mujeres es del 8,44%, que suponen 236 mujeres frente a 3.868 hombres (Prieto, 2021, pp. 265-292). Se contabilizan mujeres que fueron fusiladas. Si en las primeras publicaciones pudimos contar 89 nombres de mujeres¹¹, la cifra ha aumentado a 176 víctimas en los últimos trabajos que han revisado el Registro Civil hasta la Transición y confrontado los datos con los expedientes procesales de las cárceles y los permisos de enterramientos¹². Las malagueñas no son acusadas en ningún caso –hasta el momento de la investigación–, de haber matado

¹¹ Barranquero Texeira, E. (1994, p. 265-292) e Eiroa San Francisco, M. (1995, pp. 276-287).

¹² Fernández Martín, A. y Espinosa Jiménez, F. (2019). El volumen II recoge series de víctimas por orden alfabético y cronológico, con datos personales y procedencia documental.

directamente a alguien sino de haber inducido a la violencia y el saqueo o de formar parte de familias republicanas, desafectas o «inmorales».

En cuanto a las cárceles donde fueron las mujeres privadas de libertad, José M. Sabin supuso que hacia 1940 el número de presas políticas sería 17.800 extrapolando los datos que había conseguido de Toledo. Vinyes consideró que el número de presas sería más alto y que en Barcelona alcanzaron el 18% del porcentaje de población presa y Fernando Hernández Holgado, autor de una monografía sobre Ventas indicaba que hacia el final de la guerra el número de presas era 23.232 o un 10% del total de personas privadas de libertad. Partiendo del testimonio de algunas presas políticas, como Tomasa Cuevas, que grabó a muchas compañeras de prisión, a la difusión de algunos documentales y libros que revelaban la situación en las cárceles, como el catálogo de la exposición itinerante de fotografías y documentos titulada “Presas de Franco” han dado a conocer diferentes aspectos de la vida carcelaria de las mujeres¹³.

Otros castigos venían a través de multas a las familias y depuraciones en los puestos de trabajo. D. Ginard, que ha señalado que una buena parte de las represaliadas eran casadas que vivían en áreas rurales en las que había una actividad guerrillera extendida (Ginard, 2013, pp. 25-28).

6. REPRESIÓN ESPECÍFICA O SEXUADA

La noción «represión sexuada» ha tenido cierto desarrollo en trabajos sobre los castigos dados a las mujeres. El rapado del pelo que es uno de los castigos que menos huella ha dejado en la documentación escrita y más en los testimonios orales o, más bien en los relatos «de otros». En documentación escrita de las ocurrencias que apuntaban a diario la Guardia Civil encontramos estos delitos descritos de forma secundaria, entre los datos de algún acontecimiento central en el que el castigo del rapado no es más que una circunstancia curiosa. Antonia López García fue acusada de tener relaciones con los huidos de la Sierra de Ojén (Málaga), de donde era vecina. Estuvo un año en prisión y la pelaron¹⁴. Otras mujeres sufrieron PSU por amenazadoras. Y lo hicieron a quienes las pelaron, advirtiéndoles que cuando volvieran los suyos de la guerra le cortarían la cabeza. En estas especificidades de castigos, entre los que no faltaron violaciones, ingestas obligadas de aceite de ricino y pelados forzados,

¹³ Sabín, J.M. (2003), Cuevas, T. (2005); Gálvez Biesca, S. y Hernández Holgado, F. (2007); Egido León, Á. (Coord.) (2017).

¹⁴ AJTMT-24, C. 1699/1944, Caja 599, JM 11.

que J. Prada describe en aldeas y campos gallegos estas prácticas que señalaban y marginaban a las mujeres republicanas en el pasado o en el presente por sus hombres (Prada, 2017, pp. 67-83). Entre estos castigos específicos incluimos la acusación por los lazos de parentesco que les unía a sus familiares.

Las cárceles de mujeres fueron diferentes. En numerosas capitales de provincia las prisiones nuevas del período republicano fueron para los hombres y a las mujeres se les relegó a los edificios antiguos, menos equipados, más inhóspitos y con escasos servicios. Además, vivían con sus niños y niñas hasta que cumplían cinco o seis años. Algunas vivieron con sus nietos si no había familiares para dejarlos. Entre los muros vivían sin salir a trabajar fuera como los hombres que hacían obras públicas y cosían como único trabajo peor remunerado que el ya miserable de los hombres.

7. LA FAMILIA EN EL FRANQUISMO Y EL DELITO DE PARENTESCO

En las investigaciones sobre el franquismo se ha consolidado una especial atención al componente de género del que se vieron revestidos los actos de violencia contra las mujeres (Cobo Romero, 2012, p. 24). Los vencedores habían logrado difundir que el perfil de las sentenciadas era compatible con el de jóvenes, militantes, activistas sindicales o milicianas, pero la documentación escrita –también la oral– indica otra realidad. El régimen consideró y quiso que las madres españolas fueran depositarias de todos los valores patrios y también de la protección de todos los miembros de la familia y del Estado. Así, por ejemplo, en las cárceles de mujeres se ha conservado documentación, como los expedientes procesales y cantidades importantes de fichas de detenidas casadas, con sus niños o nietos en las prisiones, dedicadas a las tareas domésticas y relativamente mayores.

En el franquismo, la familia teóricamente estaba por encima de las otras instituciones. «Familia, municipio y sindicato» eran las únicas a través de las cuales debía expresarse la sociedad y, la familia era la más «consustancial» a todas. El hogar era el lugar ideal para aprender a ser buenas personas e im-polutos patriotas donde las amas de casa cumplían la sagrada misión de la reproducción, así como de la educación en la que las madres cumplían un papel determinante.

Teóricamente protegidas y respetadas fueron, en realidad, tan castigadas como los hombres, incluso sufrieron castigos por no cumplir en la posguerra o no haber sabido cumplir durante el período republicano su papel. En los ca-

sos en que sus hijos habían sido militantes de los partidos del Frente Popular, sus hijas milicianas, amantes y habían transgredido el modelo tradicional; en los casos en que en los hogares se habían celebrado reuniones políticas, o se habían constituido comités, las madres habían fracasado en su misión encomendada y debían pagar, no solo con los castigos a los suyos sino con el castigo a ellas mismas.

8. LOS CASTIGOS DE LAS MUJERES EN LA DOCUMENTACIÓN MILITAR

El parentesco está en casi un tercio de los procesos militares como castigo, entre un cuarto y un tercio de las fichas carcelarias, y en una proporción similar en las denuncias de los vecinos y vecinas. Los informes de conducta recogían estas circunstancias y los expedientes de organismos como el Patronato de Protección a la Mujer, o los lugares de trabajo y compartían informaciones que podían comprometer a la familia, no solo a las mujeres como personas.

La Guerra de España ha sido más atendida por la salida al espacio extra-doméstico, a la actividad política y sindical, incluso al frente en su papel de milicianas, los trabajos de retaguardia, igualmente activos y extraordinarios de su vida cotidiana.

Sobre la represión de las mujeres, en la retaguardia de la guerra y la posguerra no solo contamos con investigaciones que abordan aspectos cuantitativos: número de ejecutadas, muertas en las prisiones, privadas de libertad, depuradas o deportadas..., sino que se empiezan a tener en cuenta otros aspectos como la naturaleza de las denuncias, sentencias, el léxico empleado con las *rojás* y las representaciones demoníacas de las mismas o los agravantes por moralidad en escasas ocasiones achacadas a los hombres.

Las mujeres fueron víctimas de una represión sexuada que ha sido abordada de forma general pero también enfocada a algunos aspectos o espacios geográficos.

8.1. El perfil de las procesadas y procesados en PSU

A) *Los hombres*

De la muestra, podemos contar 261 mujeres y 59 hombres, que suponen 81% y 19% respectivamente. La prevalencia de las acusaciones por parentesco

es abrumadora en el caso de las mujeres. Sin embargo, es interesante observar los casos de los varones para distinguir las diferencias que se aprecian. El 40% son absueltos, el 16% ejecutados y otro porcentaje similar son sobreseimientos y desgloses de las causas. El resto tiene penas de prisión en grados diferentes.

En cuanto a las edades, el grupo de personas más numeroso es el de jóvenes de entre 16 y 30 años que suponen más de la mitad del grupo y en cuanto al estado civil, la proporción de solteros y casados-viudos está muy equilibrada. Un tercio eran vecinos de la capital y el resto de pueblos de todas las comarcas de la provincia de Málaga.

En las acusaciones de parentesco destacan los hermanos y, en menor medida esposos detenidos junto a sus mujeres. A diferencia de ellas, que son detenidas por sus maridos ausentes, huidos o presos, en estos casos son detenidos con sus esposas al mismo tiempo e imputados en los mismos PSU. Por sus hermanos son acusados el 20% del grupo de los hombres. Además, de ellos, el 20% tiene una militancia concreta: se aprecia una mayoría de CNT, seguidos de UGT y de Acción Republicana, algunos de FUE y otros del PCE. Contrástese con las mujeres que, en pocas ocasiones, son acusadas de haber pertenecido a partidos y sindicatos de clase.

B) Las mujeres

En el conjunto de las mujeres observamos una sólida incidencia sobre el colectivo de las casadas, madres de familias dedicadas a sus labores domésticas. El grupo más numeroso es el de 30 a 60 años, seguido con una proporción levemente menor la fracción que tiene hasta 30 años. Si añadimos el número de mujeres mayores de 60 años al que tiene los 30 años en adelante, es abrumadoramente más numeroso.

En cuanto al estado civil de las mujeres tenemos que aproximadamente el 17% eran solteras y más del 65% de los casos eran casadas y viudas. Queda probada pues la incidencia sobre las amas de casa y/o las madres de familias. Los oficios no siempre se reflejan en los PSU ni en otra documentación donde no aparece o simplemente se califican genéricamente como «sus labores» por defecto las ocupaciones de las mismas. No obstante, en una veintena de casos aparecen modistas, estucheras y faeneras, las dos últimas ocupaciones muy frecuentes en la Málaga exportadora de pasas, cítricos y frutos secos. Otros colectivos presentes fueron los de las prostitutas, sirvientas y porteras, castigados sobre todo los dos últimos por la omisión de ayuda en el período republicano a sus patronos o por denuncias directamente efectuadas por ellas.

Por otra parte, el número de personas vecinas de la capital está equilibrado con las de la provincia. Hay un 10% de personas vecinas de Málaga, que realmente habían estado refugiadas, procedentes de otros puntos de las localidades occidentales, de Ronda o de la comarca de Antequera. Están presentes los vecinos y las vecinas de toda la provincia de Málaga, sobre todo Ronda, Cortes, Archidona, Antequera, Marbella, Vélez, Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande, Coin o Casarabonela, entre otros pueblos.

C) Incidencia en las familias

Las madres constituyeron el colectivo más numeroso, seguido del de las esposas a poca distancia. En algunos casos, por haber huido hijos e hijas, se suponía que estaban en los frentes o desarrollaban destacadas actividades políticas en la zona republicana. En otro terreno se situaban los huidos, que estaban en las montañas, luego organizados en guerrillas de forma más o menos regular. Filomena Abolafío Jiménez, la madre de Antonio Guerrero Abolafío, que había sido dirigente de la Unión Local de Inquilinos (ULI) de Málaga fue detenida por la actividad de su hijo¹⁵; Dolores Castillo Castillo era una viuda de 62 años que fue detenida porque tenía seis hijos desertores, huidos y fugados de las cárceles. Ella misma había escapado por la Carretera de Almería y vivido en Almansa (Albacete) como refugiada¹⁶. Así, encontramos cientos de casos parecidos. El castigo de las autoridades era justificado por algunas amenazas que algunas madres lanzaron en su entorno. Si no podían pagar en las tiendas de sus pueblos afirmaban que sus hijos volverían victoriosos a pagar; si eran peladas o amenazadas ellas mismas devolvían la amenaza asegurando que sus hijos ejecutarían las venganzas. La esperanza en la vuelta victoriosa siempre estuvo presente en estas familias.

Como en los casos de las madres, las esposas constituían un colectivo especialmente castigado. Huidos, presos o ejecutados los hombres, las esposas eran el único sostén familiar. De hecho, quedaban abandonados los hijos si las madres eran detenidas, o pasaban a vivir con ellas en las prisiones si eran lo suficientemente pequeños. A esposas de dirigentes, patrulleros o miembros de comités solamente se les nombraba por su parentesco con ellos. Igual o más grave era la sospecha sobre las que no se habían casado oficialmente con ellos. La boda por la Iglesia separaba a las esposas de las amantes, amancebadas, que unían a su estigma político el moral, no menos castigado. Encontramos entre ellas a las más jóvenes, casi todas menores de

¹⁵ AJTMT 24, Causa 72/1938, C. 517.

¹⁶ AJTMT 24, Causa 337/1939, C. 208, JM s/n.

25 años que habían vivido la experiencia de las uniones al margen del altar y se habían unido mediante «matrimonio libre». Consideradas prostitutas por las nuevas autoridades, eran novias, milicianas y trasgresoras de las tradicionales uniones formales.

8.2. El parentesco. Prototipos de acusaciones. Otras acusaciones

Las detenciones de personas fueron muy frecuentes tras la ocupación de las localidades por las tropas antirrepublicanas. Las efectuadas sobre el personal político o de los sindicatos estuvieron a la orden del día en la retaguardia franquista y en la posguerra. Las familias quedaron marcadas en todos los sentidos y el vecindario y las nuevas instituciones dieron cuenta de ello cuando efectuaban cualquier gestión, ya fuera en los centros de enseñanza, el servicio militar o en el mundo laboral. En los primeros tiempos de la posguerra esta estigmatización también se materializó en detenciones que reforzaban el castigo y la marginación de las familias republicanas o, despectivamente, «rojas».

Del colectivo de los hombres, el más importante desde el punto de vista cuantitativo fue el de hermanos, seguido de los esposos y, en menor medida hijos y padres, a diferencia del caso de las mujeres entre las cuales el grupo de madres fue el más considerable, seguido del grupo de esposas y amantes, seguido a gran distancia por hermanas e hijas. El castigo a madres visto en términos absolutos fue hacia este colectivo más importante pues suponía el 31% de las mujeres en comparación con los padres con un 16% de los hombres castigados por parentesco. Era pues el castigo por ser madre más abundante. Si unimos los porcentajes de esposas (27%) y novias o amantes (11%), el 38% de mujeres unidas por lazos maritales-sexuales observamos que también es mucho mayor que el 24% del conjunto de esposos, entre los hombres. Madres, esposas y mujeres amantes fueron más mujeres que hombres en una proporción de 88% de madres y de 86,3% de cónyuges mujeres en comparación con padres y esposos.

Los casos son cuantiosos y la sospecha o el objetivo de castigo los señaló directamente. Un familiar del médico Aurelio Ramos Acosta, máximo responsable de la sanidad en Málaga y diputado republicano más tarde fusilado; el tío del que fuera primer alcalde republicano de Málaga Emilio Baeza Medina (que pudo huir al exilio) al que «acompañó en las campañas»; la esposa, hija y yerno del concejal del ayuntamiento del Frente Popular Domingo del Río, que había escapado en la huida por la Carretera de Almería, la prima del alcalde socialista antequerano García Prieto y podríamos citar centenares de

casos similares¹⁷. Ronald Fraser, mediante la recogida de testimonios orales, nos dio a conocer no solo el sufrimiento del republicano alcalde de Mijas Manuel Cortés¹⁸ sino también el drama de su familia, sobre todo el de su esposa Juliana, mientras estuvo escondido una treintena de años en un hueco excavado en la pared de su casa.

Las primeras mujeres fusiladas tenían fuertes lazos de parentesco con los miembros de comités o patrullas, que en definitiva eran los militantes de partidos o sindicatos, como la compañera del considerado «peligrosísimo» Rafael Anguita, Francisca Burgos Moreno que, con solo 18 años fue fusilada el 5 de marzo de 1937 apenas un mes más tarde de la ocupación de Málaga, siendo el instructor de su causa Carlos Arias Navarro. En su caso, constaba que, en primer lugar: «ayudó al grupo de su amante, el Hucha y otros, en sus asesinatos» sin concretar datos de las víctimas y, por otro: «la inmoralidad por amancebamiento»¹⁹. Otro caso de otra fusilada, esta vez, con su marido Agustín Rojo Gómez de 64 años fue el de María Cisneros Ternero de 56 años. Ambos fueron ejecutados el 1 de Julio de 1937, «marxistas de pura convicción». Eran de Campanillas, en las afueras de la capital malagueña, a causa de unos litigios de propiedad cuando ocuparon en 1936 las tierras que casi 30 años atrás habían vendido. No solo el matrimonio sino también el hijo de ellos, Agustín Rojo Cisneros de 28 años fue detenido mientras cumplía el servicio militar. Las autoridades anotaban que buscaban a otros miembros de la familia: Marcelino Rojo Cisneros que estaba en la zona republicana, José Rojo Suárez y María Cisneros Tirado²⁰.

Elvira Moreno era la madre de la familia Gallardo Moreno. Su hijo José, uno de los fundadores del PCE de Málaga y líder de la UGT fue fusilado cuando volvió después de escapar durante la ocupación de Málaga, al enterarse de la detención de su esposa para que compareciera (Barranquero, 2005, pp. 88-89).

Las redadas más amplias, que abarcaban a más miembros de familias se efectuaron con las familias de las personas huidas y de la guerrilla. Eran molestadas continuamente, interrogadas, acosadas y con ello, las autoridades buscaban desarticular cualquier tipo de oposición. Por ello las familias del

¹⁷ Antonio Baeza Jiménez, tío de Emilio Baeza Medina AJTMT-24, C. 27/1937, Caja 606, JM. 10; la prima de García Prieto, AJTMT-24 25/1937, 605, JM. 10; el hermano del dirigente fuengiroleño Gómez Arias, AJTMT-24, C. 100/1937, C. 638, JM 12 entre otros casos.

¹⁸ Fraser, R. (2006). Este drama inspiró el documental “30 años de oscuridad” del director Manuel H. Martín, producido por Olmo Figueredo González-Quevedo, nominada al Premio Goya a la Mejor Película Documental 2011 y “La trinchera infinita” dirigida por Jon Garaño, Aitor Arregi y José María Goenaga, en 2019, con varios premios conseguidos.

¹⁹ AJTMT 24, C. 13/1937, Caja 192, JM s/n.

²⁰ AJTMT 24, C. 116/1937, Caja 500, Juzgado Militar 12.

“Mandamás”, de Cristóbal Naranjo, del Hijo de Elvira, “El Raya”, de Catalina Florido y muchos más eran diariamente investigadas a fin de evitar su sostenimiento material y emocional. Se ha puesto de manifiesto que, mediada la década de los cuarenta una gran parte de las represaliadas eran mujeres casadas, que residían en zonas rurales con actividad armada antifranquista simplemente por cumplir labores de protección y asistencia como alimentos, lavado de ropa, medicinas o información (Ginard i Ferón, 2013, p. 31 y Yusta, 2004, pp. 63-92).

A) *Los castigos*

Además del parentesco, había mujeres que debían soportar otras acusaciones. Cierto es que un 25% de ellas no tenían ninguna otra imputación. De hecho, los avales de alcaldes franquistas, curas y patronos las garantizaban como madres de familia que nunca habían abierto la boca para jalear, inducir o colaborar con sus descendientes o maridos republicanos. Había personas que declararon las contrariedades que en sus gestos apreciaban con la violencia contra las personas de derechas, los consejos que daban a sus hijos y la falta de presencia en los actos públicos. Su actitud reservada era reconocida y premiada. Si destacamos algunos ejemplos tenemos: Ángeles Ramos Rivas, una mujer de Algarrobo detenida en Vélez, que llegó a ser avalada por el párroco y finalmente absuelta; Ana Rico Pineda fue acusada de tener relaciones con un miliciano, sufrió un reconocimiento médico que aseguró la edad de 18 años, pero fue absuelta porque los guardias civiles avalaron su buena conducta, o el caso de Magdalena Sánchez Martín, una joven casada y detenida porque su padre había dado alimentos a los huidos²¹.

Sin embargo, en la mayoría de los casos la acusación de parentesco venía acompañada de otros cargos: 1/3 de ellas apuntaban a la huida por la Carretera de Málaga a Almería cuando Málaga iba a ser ocupada; otras daban cuenta de alguna actividad política o sindical en el período republicano. Curiosamente más que la militancia destacaban la participación en los piquetes de la huelga de sirvientas habida un poco antes de iniciarse la guerra. Varias fueron acusadas de haber disfrutado la ocupación de viviendas y de los objetos saqueados por familiares o amantes. Entre estas están los procesos a Carmen Alcauza Salido que fue una sirvienta que, con su novio que presidía el Comité de Camareros de Málaga, ocuparon un piso de un huído del período

²¹ PSU de Ángeles Ramos Rivas AJTMT 24, C. 47/1939, Caja 286, J.M. s/n; PSU a Ana Rico Pineda AJTMT 24 88/1937, Caja 590, JM. 2; PSU a Magdalena Sánchez Martín 96/1937, 500, JM 23.

republicano. Por su parte, María Martín Romero, con su amante conocido por el apodo de “El Místico”, prontamente ejecutado, vivieron en la casa de una persona de derechas que había sido asesinada²². La acusación secundaria de incitadora afectó a Encarnación Salazar González, la esposa de Juan Venegas García “El Chófer”, que fue condenada a muerte pues era una acusación tan grave como la de mofarse o profanar algún cadáver víctima de la violencia del período republicano. En este sentido, mostrar alegría incluso bailar estuvo gravemente castigado. Josefa López Gordillo bailó de alegría ante la pérdida de varias personas de derechas asesinadas y fue condenada a muerte por ello además de tener familiares republicanos, como Mercedes Paniagua Ramírez que fue castigada por ser hermana de un huído considerado responsable del asesinato de José Estrada y por mostrar alegría por otras muertes de las que tuvo conocimiento²³. De hecho, los archivos militares custodian numerosas causas colectivas a mujeres que celebraban las muertes de los derechistas de sus pueblos. En Alhaurín de la Torre uno de esos PSU afectó a un grupo de ellas que mataron un cerdo para celebrar que habían asesinado a varias personas vecinas del pueblo²⁴.

Uno de los castigos como el rapado deja huella documental en estos procedimientos militares de mujeres acusadas por los lazos de parentesco como Antonia López Garrido acusada de tener relaciones con los huidos de los alrededores de Ojén²⁵. Ciertamente, el encubrimiento es una de las acusaciones más abundantes, como vemos en el apartado de la guerrilla.

Podemos observar variedad de castigos, que abarcan desde la pena de muerte hasta las resoluciones más extendidas, las absolutorias, que hemos de precisar que lo eran por no hallarse delito tipificado. No podía castigarse a las esposas o las madres por delitos cometidos por sus familiares, si no estaba probada su colaboración. Sin embargo encontramos aquí uno de los castigos más característicos de los aplicados a mujeres y con más consecuencias por la extorsión material de sus detenciones y por el estigma generado entre la comunidad próxima. Calculados los porcentajes, contabilizamos un 10% de la muestra con pena de muerte, de las que más de la mitad fueron ejecutadas, que hemos observado para las incitadoras y profanadoras de cadáveres. Poco más de un 38% fueron a prisión con penas que iban desde los dos años a la ca-

²² PSU de Carmen Alcauza Salido AJTMT 24 29/138, 663, JM 7 y PSU de María Martín Romero 240/1939, Caja 558, JM 2.

²³ PSU DE Encarnación Salazar González, AJTMT 24 65/1937, Caja 632, JM. 9 y PSU de Mercedes Paniagua Ramírez, c. 62/1937, 611, JM 3.

²⁴ AJTMT-24, C. 125/1937, Caja 670, JM 12.

²⁵ AJTMT 24, 1699/1944, 577, JM. 11.

dena perpetua. Recorrieron diferentes cárceles y casi una decena falleció en ellas. Las mujeres eran absueltas pero después de estar varios meses detenidas mientras se resolvían judicialmente sus situaciones. Este es una de las muestras de represión sexual que revela la documentación militar, que cerca del 40% de detenidas por razón de parentesco, sin ninguna otra acusación y sin pruebas de delito pasaron entre 2 y 6 meses en las prisiones, la mayoría de las veces en los arrestos de sus propios pueblos sin que comportara demasiados gastos de manutención o de mantenimiento, simplemente como castigo o ejemplaridad a los vecinos. Los familiares les acercaban alguna comida o restos de ellas, café y alguna fruta y sobre todo les advertían, y a todo el vecindario, cómo había que actuar dentro y fuera de sus hogares.

Podemos observar diferentes grados de parentesco. En el conjunto documental que analizamos, alrededor de dos docenas de casos tienen como acusación la pertenencia a «familia de rojos». En estos casos la alusión genérica era a familias en las que diferentes miembros habían sido responsables políticos o en los frentes de guerra, habían ocupado alguna casa incautada o habían efectuado denuncias en el contexto del período republicano de la guerra. La de los Gallardo Moreno sufrió el fusilamiento de varios miembros, la prisión durante decenas de años o la muerte en la Carretera de Almería (Barranquero, 2017b, pp. 17-19). Fue continuamente acosada. El padre de la joven comunista y responsable del Comité de Alojamiento Lina Molina huida, fue detenido y preso por los lazos familiares que le unían a su hija, que pudo salir al exilio.

La acusación por un familiar concreto fue más frecuente y fueron castigadas de forma ejemplar: el 7% por ser hijas, 17% de hermanas, 12% de amantes o casadas *libres*, un 28% de esposas y un 31% por ser madres.

No faltó la acusación a una familia de forma imprecisa. Habría huido una parte por la Carretera de Almería a la llegada de las tropas ocupantes y vuelto al final de la guerra, otra porción sería detenida, con algunos miembros ejecutados, presos, huidos o escondidos. Seguramente los jóvenes llamados al servicio militar desertaron o al menos, temiendo represalias, tratarían de pasar desapercibidos sin solicitar hacer el servicio por las milicias universitarias, obtener becas ni nada que supusiera gestiones que requirieran certificados de buena conducta que removieran un pasado con tantas consecuencias.

Mariana Domínguez Trujillo había pertenecido a «una familia de rojos peligrosos» que habían llevado a cabo incautaciones –considerados saqueos por los franquistas–, con una sentencia de reclusión perpetua de la que cumplió poco más de tres años²⁶. Las mujeres eran detenidas en arrestos municipa-

²⁶ AJTMT 59/1939, C 511, JM 49 y AJTMT 24, C 34/1937, Caja 427, JM 6.

les, de donde pasaban a los de los pueblos que eran cabeza de partido judicial, a la de la capital y a otras prisiones como Santurrarán, Gerona, Amorebieta o Palma de Mallorca.

María Villanueva Gallego era una joven de Monda (Málaga) de 21 años que había sido de las JSU y su padre, alcalde socialista del pueblo. Huyó por la Carretera de Almería y se casó con el comandante del Batallón 219 Salvador Trujillo Rueda. Vio morir a su hija de pocos meses cuando fue detenida en Alicante y empezó el recorrido por varias prisiones como la de Málaga con una condena de 12 años y 1 día. En su PSU declaró su abuela paterna, anciana, detenida también, que su marido de 83 años estaba en el Puerto de Santa María, que su hijo José había fallecido en el penal de Orduña²⁷. Su hijo Francisco Villanueva, el padre de María fue fusilado el 27 de junio de 1940 en los muros del cementerio de San Rafael, cuando ella estaba presa (Eiroa, 1995, p. 283).

En una de las últimas publicaciones sobre la represión de las mujeres durante el franquismo, exponía Conxita Mir que el tema era tan amplio que permitía seguir avanzando. Exponía los elementos a partir de los que seguir explorando, en un «marco de acción para las que procedían de una realidad que no encajaba con los principios impuestos por el nuevo régimen» (Mir, 2021, p. 14). Debemos un mejor conocimiento a las publicaciones de biografías como la de Amparo Barayón, esposa de Ramón J. Sender. Como afirma también (al hablar de la necesidad de los estudios «cualitativos») que insistir en las cifras no es trivial si se va más allá de lo estadístico, que es lo que procuraremos en este estudio. Los trabajos acreditan que ni la guerra ni la revolución fue un asunto de hombres, ni siquiera de las milicianas solamente.

Nominalmente los casos son tan crueles como descriptivos. María Cerón Badía, una mujer casada de 67 años de Alhaurín el Grande (Málaga) fue detenida por «alimentar huidos». A un hijo lo habían fusilado, otro se ahorcó en la cárcel, otro estaba preso y uno que había sido sargento de milicias se encontraba huido. Este era el causante de la detención²⁸.

B) La guerrilla. Los lazos de parentesco con los huidos

Hace unos años M. Yusta (2017, p. 27) planteaba el debate sobre la guerrilla antifranquista aún como un tema marginal del que se ocupan estudiosos

²⁷ AJTMT 24, C. 169/1939, Caja 9, JM. 6 y 5. Su caso fue expuesto en «Les nens perduts del franquisme», recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=zA3M-k-ckis> [Consultado el 25 de octubre de 2023]. Véase Vinyes, R., Armengou, M. y Belis, R. (2002, p. 96).

²⁸ AJTMT-24, C. 500, JM. 23.

locales, a veces, eruditos e interesados en la recuperación de la memoria; no obstante en las investigaciones sobre la guerrilla, sobre todo en las más recientes, no faltan interpretaciones teóricas y debates entre los que destacan el papel de las mujeres. La historiografía ha venido considerando la guerrilla como un fenómeno militar y político si bien se empiezan a abordar trabajos que incluyen los fenómenos de los huidos y guerrilleros en una historia social de la posguerra española (Yusta, 2017 y 2018, p. 287). Efectivamente aquella apreciación que asocia la guerrilla a los aspectos bélicos conduce a asentar la ausencia de una perspectiva de género y a la falta de visibilidad de las mujeres en la resistencia armada y el entramado de sus redes de abastecimiento e información que, como se puede apreciar en nuestra investigación, las autoridades trataron de cercenar.

Julio Prada enfocando Galicia y Ramón García Piñeiro, Asturias consideran que las mujeres supondrían la mitad de enlaces y personas colaboradoras de la guerrilla (Yusta, 2018, p. 291), al igual que está presente esa circunstancia en otras agrupaciones y núcleos más o menos armados²⁹.

De forma parecida a lo ocurrido en otras áreas geográficas, también en Andalucía las mujeres estuvieron muy presentes en los primeros tiempos de la configuración de grupos de huidos desde la guerra, formados por personas con responsabilidades políticas, soldados y desertores, coincidentes también con la mayor dureza de la represión. Un Bando de la autoridad militar de 20 de diciembre de 1938 castigaba a quienes ayudaran a huidos con comida, ropa y otros artículos o a quienes no denunciaran su presencia ante las autoridades. Fue una de las disposiciones que provocó más detenciones, junto a la que aprobó Queipo de Llano sobre desertores y sus familias.

Al igual que los militares, los archivos de los Gobiernos Civiles, que tenían competencias en Orden Público contienen documentación escrita sobre las persecuciones a quienes apoyaban a los huidos. Una mujer de Benamargosa de 34 años fue detenida porque mandaba a su hijo pequeño al campo con comida para dejarla en un lugar concertado³⁰.

De acuerdo con Yusta, la presencia de mujeres entre huidos y guerrilleros con una militancia anterior y una conciencia política matiza la versión de mujeres en este tipo de resistencia solamente por vínculos de parentesco (2017, p. 300). Manuela Díaz Cabezas inspiró una película dirigida por Ángel

²⁹ García Piñeiro, R. (2008); Marco, J. (2012); Romeu Alfaro, F. (2002); Azuaga Rico, J. M. (2013, p. 234); Moreno Gómez, F. (1987, p. 473); Romero Navas, J. A. (1987).

³⁰ Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPM), Gobierno Civil, 12648 «Detenidos», 1939.

Entrenas en 2010 titulada «La Parrillera. Una maquis por amor» a la que contestó Francisco Moreno Gómez asegurando que las presiones de la Guardia Civil sobre Manuela Díaz y no la pasión es lo que la llevó a buscar el refugio de la sierra con sus compañeros. María Josefa López Garrido otra guerrillera de la provincia de Córdoba, además ejecutada como otros resistentes antifranquistas, era la presidenta de Mujeres Antifascistas de Villanueva de Córdoba y había representado a su provincia en el Congreso de Valencia de 1937.

En un censo de guerrilleros publicado (Romero, 2004) a partir del fichero de la Guardia Civil, quedan registrados los casos de 18 mujeres, cuatro de ellas muertas en enfrentamientos con la Guardia Civil y la Policía Armada, solo en la provincia de Málaga.

Los fondos del AJTMT-24 también muestran la existencia de mujeres en la guerrilla de la provincia y numerosas colaboradoras a distintos niveles. En la Agrupación Málaga-Granada constatamos la presencia de Ana Gutiérrez González “La Tangerina”, que formaba parte de la partida de Roberto. Por su parte, Ana Medinilla era prácticamente una niña cuando fue detenida y encarcelada en el contexto de la ocupación de Málaga y allí permaneció cuatro años. Cuando salió siguió viviendo en Jubrique (Málaga) hasta que decidió huir a la sierra. Allí tuvo una niña a la que llevó a una casa de campo para que se la entregaran a su madre una noche de enero y se entregó diez meses después cuando tuvo conocimiento de un indulto que aprobó Franco. Hay circunstancias que explican las causas de su decisión: su padre había sido fusilado y su hermano y su hermana estaban presos, como había estado ella misma³¹. Por otra parte, Catalina Florido, una mujer de Casarabonela (Málaga) «se vistió de hombre y se fue a la sierra». Su marido había sido fusilado, sus hermanos estaban huidos y los padres Bartolomé y Catalina fueron detenidos acusados de «encubridores» cuando los guardias civiles encontraron un canasto con varios panes, café, azúcar y tabaco debajo de la mesa, una de las veces, frecuentes, que fueron a registrar a la casa familiar³².

Las mujeres consideradas «enlaces» fueron continuamente acosadas. Las autoridades sabían que, sin sus apoyos, los grupos de huidos y guerrilleros no podían resistir. Por ello, las presiones no solo se ejercían sobre las familias sino a comunidades enteras. Las medidas llegaban en el caso de los pueblos de las comarcas orientales de Málaga al punto de cerrar por fuera las casas durante la noche para que los huidos no pudieran ir a comer, asearse o estar con sus

³¹ AJTMT-24, Causa 1044/1946, JM 11.

³² AJTMT-24, C. 11/1937, C. 290. Fue el instructor Francisco García Grana, desde 1958 alcalde de Málaga desde 1958 a 1964.

mujeres, además de vigilar estrechamente las casas, las compras y los gastos de las familias o la cantidad de ropa tendida. Sin embargo, las familias se valían de silbidos, lugares acordados para facilitar alimentos, tabaco, ropa, información y otros encargos. Según algunas investigaciones, en Andalucía hubo 1.778 personas procesadas por considerárseles enlaces de la guerrilla, de la que 292 eran mujeres, con una edad media de 35 años (Melero, 2014, p. 163).

Familias enteras tuvieron que acudir ante la justicia militar cuando se les formaba un PSU. Las autoridades perseguían que la gente de las sierras no tuviera contactos con las familias y las interrogaban continuamente. Por ello, contamos con detenciones de grupos familiares numerosos de guerrilleros o huidos muy señalados. Cristóbal Naranjo Rodríguez había sido alcalde de Alhaurín el Grande. Por él detuvieron a Dolores Plaza, su esposa de 23 años; a Francisca Rodríguez, su madre de 43 años y a dos hermanas pequeñas que no habían desarrollado ningún tipo de actividad durante el período republicano, aunque, en opinión de la guardia civil eran «simpatizantes de los ideales». De otro componente de la misma partida de Naranjo detuvieron a la novia, la hermana, los padres y la suegra³³.

En Cortes (Málaga) fue detenida María Fernández Sánchez, de 30 años, viuda y madre de cuatro hijos por tener en los cordeles donde secaba la ropa, algunas prendas de hombre. La Guardia Civil y soldados de los Regulares de Ronda se la llevaron detenida durante varios meses. Sus niños pequeños se habían quedado solos y ella, un año más tarde salió absuelta³⁴. Un caso que desató una serie de detenciones fue el huido llamado “El Hijo de Elvira”. Madre, suegra, cuñadas y otras mujeres de la familia pagaban por ser aquel «uno de los más criminales del pueblo», así como el apodado “El Mandamás”. En una causa judicial se agrupaban los familiares de estos huidos de las comarcas del Guadalhorce y del Guadalteba³⁵.

9. EJEMPLERADIDAD Y CASTIGO. FAMILIARES, VECINOS Y AMIGOS DE EL RAYA

Hubo numerosísimos casos de familias muy castigadas en su conjunto y la inclusión de mujeres escasamente implicadas en la actividad política republicana fue muy significativa. Un ejemplo revelador de detenciones a causa de un solo perseguido es el que siguió a familiares y vecinos de Antonio Raya

³³ AJTMT, 96/1937, Caja 500, JM. 7.

³⁴ AJTMT 24, C. 2165/1942, Caja 51.

³⁵ AJTMT 24, C. 72/1945, C. 88, JM 11.

González, conocido como “El Raya”, considerado por las autoridades franquistas «célebre pistolero y jefe de patrullas». Llevaba luchando desde los primeros días de la guerra y en uno de los frentes, cuando explicaba a unos compañeros la forma de utilizar bombas de mano, una de ellas explotó antes de tiempo, hirió levemente a varios milicianos y a él en el hospital de Santo Tomás le provocó la extirpación de un ojo³⁶. La columna que configuró, llamada Raya, o «La que siempre rayó», junto a la llamada «Faro», eran dirigidas por un Comité de Milicias Confederales y Específicas de CNT-FAI con sede en el cuartel de San Bartolomé³⁷. Operaban en los frentes del Torcal, Loja, Villanueva de Cauche, Peñarubia, Antequera, Jimena, Zafarraya, Estepona y Valle de Abdalajís³⁸. Después de la caída de Málaga el 8 febrero de 1937 escapó y, reorganizado en Almería, llegó a ser comisario de la LXXXVIII Brigada Mixta, que intervino en Extremadura y Pozoblanco. Terminada oficialmente la guerra, en la guerrilla permaneció hasta su muerte.

El grupo de “El Raya” pudo ser desarticulado el 22 de junio de 1942 en Granada. La policía supo que en la taberna “Vílchez” de dicha capital se había concertado una cita y allí detuvieron a un joven anarquista llamado Juan Sandoval y esperaron que llegara “El Raya” que, cuando lo hizo, fue asesinado, justo el día que cumplía 26 años y nacía su hijo³⁹.

Desde hacía tres años, las autoridades se venían ensañando con su familia. El 14 de mayo de 1939 habían sido detenidas ocho personas por fuerzas de la Guardia Civil, según informaba el sargento jefe de la Brigada de Investigación de Málaga al secretario de Orden Público un día después. Se trataba de la madre, hermanas y familiares, que fueron ingresados en la Prisión Provincial o en la cárcel de mujeres a disposición de los Servicios de Justicia acusados todos de encubrimiento y formando parte de un mismo PSU⁴⁰.

La madre, que había tenido seis hijos, Antonia González Ruiz tenía 57 años y murió el 7 de julio de 1940, lo que obligó a sobreseer la causa por muerte además de no poderse comprobar el delito perseguido. La Guardia Civil interrogó a cuatro mujeres que avalaban a la acusada pues aseguraron que «no era de mala conducta, respetuosa, dedicada a los quehaceres de su casa».

³⁶ *El Popular*, 1 de diciembre de 1936, AHMM

³⁷ *El Eco Popular*, 25 de agosto de 1936, AHMM.

³⁸ *El Eco Popular*, 21 de septiembre de 1936, AHMM.

³⁹ “La última muerte de Antonio Raya”, recuperado de: <https://www.mapamemoriagranda.es/lugares/primer-franquismo/39-la-ultima-muerte-de-antonio-raya> [Consultado el 15 de agosto de 2023].

⁴⁰ Causa 2029/1939, del Juzgado Militar 2, Caja 491, AMT 24. Los instructores fueron los mandos: Enrique Crooke Campos, teniente Quiroga Seoane, José María González Rubio y Juan Fariñas Carvajal.

Todas estas personas integrantes de la familia de “El Raya” interrogadas fueron también detenidas y puestas en libertad días, semanas o meses más tarde, como consta escrito a lápiz al lado de los nombres en las portadas del PSU y las declaraciones.

Una de las hermanas de “El Raya”, Remedios, a la altura del 12 de febrero de 1942, tres años después de las primeras redadas, declaraba que no tenía buenas relaciones con su hermano y que desconocía su paradero. No sabía leer ni escribir, se dedicaba a las labores de su casa y no participó en ninguna actividad política, como declararon sus vecinas del barrio de El Perchel, aunque había huido por la Carretera de Almería como única sospecha de desafección. La causa fue sobreseída pero la vecina, también encausada, Teresa Saavedra Cano de 64 años, que vivía en los Callejones y era tía de la mujer de “El Raya” fue detenida y por ello otras vecinas tuvieron que declarar, en el cuartel de la Guardia Civil, que Teresa no había encubierto a nadie. El capitán, instructor de la causa, Enrique Crooke Campos, la tuvo que sobreseer, si bien dos meses más tarde de haber detenido e ingresado en la cárcel al grupo de allegados.

La prima de la esposa del Raya, Ana María González Saavedra también vivía en los Callejones de El Perchel, en Málaga y fue detenida y avalada por sus vecinas «por su buena reputación», ya que se informó por parte de la Comisaría de Policía y de la alcaldía que trabajaba en un almacén de pasas sin haber tenido ningún problema y que no huyó cuando iba a ser ocupada Málaga. Por otra parte, Francisco Rodríguez Gil fue detenido por ser muy amigo de “El Raya”. Si bien los vecinos, y el mismo comisario jefe de Policía de Málaga, así como varios guardias municipales corroboraron su buena conducta, desde su detención el 16 de mayo de 1939 a la confirmación del Decreto de la 23 División de Granada el 22 de marzo de 1943 del sobreseimiento de la causa permaneció en la Prisión de Málaga casi cuatro años.

Félix González Ruiz con 70 años era un jubilado ferroviario que también fue detenido por ser tío de “El Raya” a pesar de que habían pasado más de ocho años que no lo veía. Durante la instrucción salió a relucir que había sido de UGT pero no tenía ningún otro delito si bien, como el amigo de “El Raya” antes citado estuvo casi cuatro años en la cárcel.

María García Galán, también vivía en El Perchel y era viuda a pesar de tener 24 años. Desde su detención el 16 de mayo de 1939 estuvo en prisión hasta finales de ese año cuando el juez Quiroga Seoane decretó la prisión atenuada en su domicilio. Aseguró la acusada que ni conocía al Raya, que era primo de su marido ya muerto. En este caso estuvo casi siete meses en la cárcel de mujeres y varios años bajo arresto domiciliario.

Dolores Ruiz Camacho ya había estado sujeta a un procedimiento por haber reñido con la esposa de un Guardia de Asalto, pero estaba en libertad. Con un puesto de embutidos en la plaza de la Merced, fue detenida con los familiares y amigos de “El Raya”, habían huido a Almería en febrero de 1937 y fijado la residencia con su marido en Barcelona hasta que terminó la guerra. De vuelta fue investigada pero no se pudo probar su relación con “El Raya”, al que ella decía que «no conocía». El proceso del juzgado Militar 11 se desarrolló en el conocido como Palacio de la Tinta del Paseo Reding-Edificio de los Ferrocarriles Andaluces.

Siguiendo la serie de personas afectadas, en el barrio de la Trinidad vivía Dolores Jiménez Jiménez, una mujer casada de 44 años que había estado viviendo en una finca de la Colonia de Santa Inés en la misma calle de “El Raya”. Así, las vecinas además de Dolores, Trinidad Sánchez y Antonia Morgado fueron detenidas, pasando a la cárcel de mujeres donde permanecerían unas semanas sin prestar declaración alguna. En febrero de 1943 declaró Dolores que una vez había estado dos meses en la cárcel desde junio de 1939 hasta mediados de agosto y hasta el 5 de febrero de 1943 no prestaron declaración para manifestar que no lo conocían por lo que no lo habían podido encubrir.

Victoria Vila Varela era su compañera, natural y vecina de Málaga, de 26 años y con dos hijos. Considerada de buena conducta antes del Movimiento, después entabló relaciones amorosas con Antonio Raya González (a) El Raya, y a partir de entonces se hizo retraída y de los mismos ideales que su novio al que unió por el procedimiento del «matrimonio libre» y se le acusaba de haber requisado junto a su novio un piso, de haber huido de Málaga y haber llegado a Alicante. Acusada de mantener escondidos no solo a su novio sino también a dos hermanos (Salvador y Manuel) que en realidad estaban huidos, Victoria Vila tuvo una valiente reacción, repleta de teatralidad. Cuando la detuvieron e iba para su casa entre los guardias empezó a proferir gritos para que huyera por el muro del patio trasero⁴¹. Como en casos anteriores fue absuelta después de pasar varios años en la cárcel de mujeres.

10. CONCLUSIONES

Del estudio sistematizado del conjunto de Procedimientos Sumarísimos de Urgencia podemos sacar algunas conclusiones sobre un debate del que

⁴¹ AJMT-24, C. 6299/1939, C. 74, JM 12.

tenemos hasta el momento unas nociones generales o conocemos casos nominales: el parentesco como delito se aplicó en una proporción mucho mayor a las mujeres que a los hombres.

Sabemos que no hubo atenuantes para las mujeres a la hora de dictar sentencias. De hecho, las sentenciadas a muerte no lo fueron por ejecutar asesinatos ni ejercer violencia en la etapa republicana sino como incitadoras y colaboradoras en otros momentos de los procesos de castigos a las denominadas «víctimas del marxismo». Observamos el grupo de detenidas y acusadas caracterizado por una edad media elevada, como corresponde a madres de familia que, además en su mayoría no habían tenido militancia política ni sindical.

Observamos la contradicción que llevaba a mitificar a las madres de familia y a dicha institución como ensalzada y digna de respeto y protección. Por el contrario, el colectivo de madres castigadas, dedicadas a sus labores, era el más numeroso. Esposas, madres, hermanas o hijas de significados republicanos sufrieron las represalias por los lazos de parentesco que les unía a ellos. Era una forma de castigar la militancia, el proyecto modernizador o revolucionario republicano a través de los miembros de las familias más vulnerables que no solo pagaban así las multas por las responsabilidades de los suyos, sino que pasaban períodos variables de cárcel.

Si las mujeres en una elevadísima proporción tuvieron condenas de prisión más leves, en general, que los hombres, las tuvieron sin responsabilidades políticas propias y las tuvieron por los lazos familiares y por tener que asumir el sostenimiento de los hijos y ancianos, teniendo que enfrentarse a la ilegalidad del estraperlo de bajo nivel, la prostitución clandestina, los hurtos ocasionales y otras estrategias de supervivencia.

Hemos observado la especial incidencia sobre las familias de huidos o guerrilleros. Muchos de ellos habían sido alcaldes, concejales, sindicalistas a los que la guerra había convertido en integrantes de comités. Castigo, ejemplaridad, venganza y desarticulación de la oposición antifranquista eran los objetivos perseguidos por las implacables autoridades del «Nuevo Estado». Aspectos como el parentesco, las emociones o la moralidad constituyen el conjunto de causas que no se tenían en cuenta para los hombres o solo de forma excepcional pero recurrente en las mujeres.

11. BIBLIOGRAFÍA

- Azuaga Rico, J.M. (2013). *Tiempo de lucha. Granada-Málaga: represión, resistencias y guerrilla, 1939-1952*. Alhulia.
- Barragán Moriana, A. (2022). *Enterado. Justicia militar de guerra en Córdoba, 1936-1945*. Utopía.
- Barranquero Texeira, E. (1994). *Málaga entre la guerra y la posguerra. El franquismo*. Arguval.
- Barranquero Texeira, E. (2005). La reorganización del PCE en Málaga después de la Guerra Civil. En L. Prieto Borrego (Ed.), *Guerra y Franquismo en la provincia de Málaga. Nuevas líneas de investigación*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga.
- Barranquero Texeira, E. (2017a). La memoria de la represión franquista sobre las mujeres en la Red. *Historia de la Comunicación Social*, 22(2), 363-380.
- Barranquero Texeira, E. (2017b). Concepción Gallardo Moreno. Una mujer antifranquista casi en silencio, *Andalucía en la Historia*, (57), 17-19.
- Barranquero Texeira, E. y Prieto Borrego, L. (2018). *La derrota bajo tierra. Las fosas comunes del franquismo*. Comares.
- Caballero Bellido, I. (2020). *Las mujeres ante la justicia militar franquista en la ciudad de Sevilla (1936-1940)*. Ayuntamiento de Sevilla.
- Cenarro Lagunas, Á. (2021). “Mujeres, género y violencia en la guerra civil y en la posguerra. Balance y perspectivas”, C. Mir y Á. Cenarro, *Mujeres, género y violencia en la guerra civil y en la dictadura de Franco*. Tirant Humanidades.
- Chaput, M. C., Llecha Llop, C. y Martínez-Maler, O. (2017) *Escrituras de la resistencia armada al franquismo*, Presses Universitaires de Paris-Nanterre.
- Cobo Romero, F. (2012) (Coord.). *La represión franquista en Andalucía. Balance historiográfico, perspectivas teóricas y análisis de resultados*. CEA.
- Cuevas, T. (2005). *Cárcel de mujeres*. Icaria.
- Egido, Á. Montes, J. (Eds.) (2018). *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Sanz y Torres.
- Egido León, Á. (2009). *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*. Los Libros de la Catarata.
- Egido León, Á. y (Coord.) (2017). *Cárceles de mujeres: la prisión femenina en la posguerra*. Sanz y Torres.
- Eiroa San Francisco, M. (1995). *Hambre, racionamiento, falangismo, Málaga 1939-1942*. Grupos Consolidados de la Junta de Andalucía.
- Espinosa Maestre, F. (2005). *La justicia de Queipo*. Crítica.
- Fernández Martín, A. y Espinosa Jiménez, F. (2019). *San Rafael (Málaga. Las fosas. Febrero 1937-noviembre 1955)*. 2 vols. Aratispi.
- Fraser, R. (2006). *Escondido. La vida de Manuel Cortés*. Ed. Crítica.
- Gálvez Biesca, S. y Hernández Holgado, F. (2007). *Presas de Franco*. Madrid, FIM y CEDMA.

- García-Nieto, M. C. (1982). Las mujeres en la guerra civil de España. Nueva perspectiva. *Actas de las Primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Nuevas perspectivas sobre la mujer*. Universidad Autónoma de Madrid.
- García Piñeiro, R. (2008). ¿Resistencia armada, rebeldía social o delincuencia?: huidos en Asturias (1937-1952). En J. Aróstegui y J. Marco (Coords.), *El último frente. La resistencia armada antifranquista en España* (pp. 232-258). Los Libros de la Catarata.
- Gil Honduvilla, J. (2009). La conservación de los fondos del Archivo Militar Territorial Segundo. *Historia Actual online*, (18), 133-140.
- Ginard i Féron, D. (2013). Represión y especificidad de género: en torno a la violencia política contra las mujeres en la España del primer franquismo. En M. Nash (Ed.) *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*. Comares.
- Ginard i Féron, D. (2018). La represió contra les dones a les Illes Balears (1936-1948). *Plecs d'història local*, (168), 5-7.
- González Duro, E. (2012). *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*. Siglo XXI.
- Joly, M. (2008). Las violencias sexuadas de la Guerra Civil española. *Historia Social*, (61), 89-107.
- De los llanos Pérez, M. (2022). *Condenadas a muerte. La mujer frente a la justicia militar franquista en Albacete (1939-1943)*. Altabán.
- Marco, J. (2012). *Guerrilleros y vecinos en armas. Identidades y culturas de la resistencia antifranquistas*. Comares.
- Martínez Rus, A. (2014). Mujeres y Guerra Civil. Un balance historiográfico. *Studia Historica. Historia Contemporánea*, (32), 333-343.
- Melero Vargas, M. Á. (2014). «La represión franquista sobre la resistencia guerrillera en Andalucía. Un balance actualizado». En F. Martínez y M. Gómez Olivar, *La memoria de todos. Las heridas del pasado se curan con más verdad* (149-168). Fundación Alonso Perales.
- Mir Curcó, C. y Cenarro, Á. (Eds.) (2021) *Mujeres, género y violencia en la guerra civil y la dictadura de Franco*. Tirant Humanidades.
- Moreno Gómez, F. (1987). *Córdoba en la posguerra. La represión y la guerrilla, 1939-1950*. Francisco Baena Editor.
- Moreno Seco, M. (2007). Las mujeres de la República y la Guerra Civil desde la perspectiva democrática actual. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, (6), 63-93.
- Moya Alcañiz, F. (2023). *Que vuestro nombre no se olvide. Mujeres condenadas a muerte en los consejos de guerra franquistas (1936-1945)*. Comares.
- Nadal Sánchez, A. (1984). *Guerra Civil en Málaga*. Arguval.
- Nash, M. (1991). Dos décadas de historia de las mujeres en España. *Historia Social*, (9), 137-171.
- Pérez Gómez, De los Ll. (2022), *Condenadas a muerte. La mujer frente a la justicia militar franquista en Albacete (1939-1943)*. Altabán.

- Prada Rodríguez, J. (Ed.) (2013). *Franquismo y represión de género en Galicia*. Los Libros de la Catarata.
- Prada Rodríguez, J. (2017). Escarmentar a algunas y disciplinar a las demás. Mujer, violencia y represión sexuada en la retaguardia sublevada. *Historia Social*, (87), pp. 67-83.
- Preston, P. (2011). *El holocausto español*. Debate.
- Prieto Borrego, L. (2018). *Mujer, moral y franquismo. Del velo al bikini*. Universidad de Málaga.
- Prieto Borrego, L. (2021). Implantación y funcionamiento de la justicia militar en la provincia de Málaga (1937). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, (22), 265-292.
- Rodríguez López, S. (2004). La historiografía de las mujeres en la guerra civil española. Una revisión. En M. Santo Tomás y otros (Coords.), *La historia de las mujeres. Una revisión historiográfica* (pp. 421-438). Universidad de Valladolid.
- Rodríguez Padilla, E. (2014). *Mujeres de Almería. Condenadas a muerte o reclusión perpetua tras la Guerra Civil, 1939-1945*. Arráez Editores.
- Rodríguez Tejeiro, D. (2021). *Mujer, delincuencia, marginalidad. Cárcel, justicia ordinaria y violencia de género*. Catarata.
- Roldán de los Reyes, B. (2023). *Condenadas a muerte en los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en la provincia de Cádiz*. [Trabajo de Fin de Grado] [https:// todoslosnombres.org/autores-materiales/roldan-de-los-reyes-beatriz/](https://todoslosnombres.org/autores-materiales/roldan-de-los-reyes-beatriz/)
- Romero Navas, J.A. (2004). *Censo de guerrilleros y colaboradores de la Agrupación Málaga-Granada (1944-1960)*. CEDMA.
- Romeu Alfaro, F. (2002). *Más allá de la utopía: Agrupación Guerrillera de Levante*. Universidad de Castilla-La Mancha.
- Sabín Rodríguez, J.M. y Requena Gallego, M. (2003). *Castilla-La Mancha en el franquismo*. Almud.
- Sáiz Viadero, J.R. (2016). *Mujer, República, Guerra Civil y represión en Cantabria*. Librucos.
- Sánchez Sánchez, P. (2009). *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Crítica.
- Vinyes, R., Armengou, M. y Belis, R. (2002). *Los niños perdidos del franquismo*. Plaza&Janés.
- Yusta Rodrigo, M. (2004). Rebeldía individual, compromiso familiar, acción colectiva: las mujeres en la resistencia al franquismo durante los años cuarenta. *Historia del Presente*, (4), 63-92.
- Yusta Rodrigo, M. (2017). La historiografía de la guerrilla antifranquista: debates y combates. En M. C. Chaput, C. Llecha Llop y O. Martínez-Maler (2017). *Escrituras de la resistencia armada al franquismo* (pp. 27-47). Presses Universitaires de Paris-Nanterre.
- Yusta Rodrigo, M. (2018). Hombres armados y mujeres invisibles. Género y sexualidad en la guerrilla antifranquista (1936-1952). *Ayer*, (110), 285-310.